

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Cultural Belenista de Córdoba*, respecto del proyecto «*Belén Diputación y Escuela Taller y Concurso Provincial de Belenes 2025*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 8 de mayo de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Cultural Belenista de Córdoba**, respecto del proyecto «**Belén Diputación y Escuela Taller y Concurso Provincial de Belenes 2025**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Jose Manuel Moreno Ruiz, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Cultural Belenista de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Belén Diputación y Escuela Taller y Concurso Provincial de Belenes 2025»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en los artículos 7 y 8 del Estatuto de la Asociación Belenista Cultural de Córdoba, de fecha 18 de octubre de 2010 y en el artículo 21 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 18.500 € aportando la Diputación la cantidad de 12.000,00 €, y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Doce mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48909 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural belenista de nuestra provincia.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA</p> <p>Don Jose Manuel Moreno Ruiz</p>
---	---



**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	<i>Retribuciones (nóminas)</i>	
	<i>Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad</i>	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	9.500,00 €
	<i>Material de oficina, y material didáctico</i>	
	<i>Otro material</i>	
	COMPRAS DE FIGURAS	4.000,00 €
	<i>Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...</i>	
	<i>Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.</i>	
	<i>Trabajos realizados por otras empresas</i>	
	<i>Colaboraciones puntuales de profesionales</i>	
	<i>Gastos federativos</i>	
	<i>Gastos por arbitrajes</i>	
	<i>Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie</i>	
	- PREMIO EN METÁLICO	1.800,00 €
	- TROFEOS	500,00 €
	<i>Gastos indemnizatorios para personal voluntario</i>	
	<i>Gastos de los destinatarios del proyecto</i>	
	COMIDA JURADO CONCURSO DE BELENES	200,00 €
	<i>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</i>	
	<i>Gastos de mantenimiento/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</i>	
	Gasto en material y equipamiento:	3.000,00 €
	<i>Porexpan para la construcción de edificios, montañas y suelo del belén. Maderas para puertas y marquetería, maderas para soporte de módulos y cerramientos, maderas para la confección de los cajones donde se instalará los dioramas. Material eléctrico, material decorativo, ambientación y paisajismo, pinturas, pinceles, paletinas, pegamento, espuma de poliuretano, escayola, tierras, pigmentos, barras metálicas para la iluminación, etc...</i>	



	<i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.</i>	
	<i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i>	
	<i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i>	
	<i>Gastos en alquiler de instalaciones</i>	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
	<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i>	
	<i>Dietas de manutención</i>	
	<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	9.000,00 €
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>	
	ALQUILER DE NAVE	9.000,00 €
	<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>	
	<i>Gastos en comunicaciones</i>	
	<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>	
	<i>Reparaciones simples y conservación</i>	
	2 Gastos de gestión y administración	
	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
	<i>Contratos control de calidad</i>	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras</i>	
	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)</i>	
TOTAL GASTOS		18.500,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.



- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Respecto al Presupuesto de Gastos

Todos los apartados tienen incluido el 21% de IVA, excepto

- a) Premios en metálico que son 1.800 euros, los cuales están exentos de IVA.
 b) Comidas Jurado que el IVA es del 10%

Quedando que la aportación por parte de la Asociación Cultural Belenista de Córdoba será de 6.500 € de los cuales 2.881,81 € es el IVA soportado por la Asociación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	6.500,00 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	12.000,00 €
Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	
TOTAL INGRESOS	18.500,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de once meses, iniciándose el día 01/02/2025 y finalizando el día 31/12/2025

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

B526 CADA 73FB 18CA F0F6



B526CADA73FB18CAF0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 14-05-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-05-

Num. Resolución:

2025/00004388

Insertado el:

15-05-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Belén Diputación y Escuela Taller y Concurso Provincial de Belenes 2025

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA DE CÓRDOBA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURAL

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

SEDES QUE CUENTA LA ASOCIACIÓN, CALLE SANCHO EL CRASO Y NAVE EN LA AVD. DE CHINALES 7.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

MANTENER Y FOMENTAR EL BELENISMO POR MEDIO DE CURSOS Y FORMACIÓN DE DIFERENTES NIVELES QUE PALIEN LAS NECESIDADES QUE NOS SOLICITAN LOS USUARIOS. MONTAJE DEL BELÉN MONUMENTAL DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

MANTENER LA TRADICIÓN DEL MONTAJE DEL BELÉN, FOMENTAR EL BELENISMO CON CONCURSO A NIVEL PROVINCIAL PARA DIFUNDIR LA CULTURA DEL BELÉN COMO BIEN PATRIMONIAL NACIONAL.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

MANTENER LA TRADICIÓN DEL MONTAJE DEL BELÉN, FOMENTAR EL BELENISMO CON CURSOS DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. DIFUNDIR LA CULTURAL DEL BELÉN COMO BIEN PATRIMONIAL NACIONAL.

MANTENER Y FOMENTAR EL BELENISMO POR MEDIO DE UN CONCURSO PROVINCIAL

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

SOMOS LA ÚNICA ASOCIACIÓN DE BELENISMO QUE EXISTE EN CÓRDOBA Y PROVINCIA. CONTAMOS CON UN NÚMERO IMPORTANTE DE SOCIOS A NIVEL



LOCAL Y PROVINCIAL. LA FORMACIÓN QUE OFRECEMOS ES AUTO GESTIONABLE Y NO ES COSTOSA PARA LOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD.

LA ACTIVIDAD DEL CONCURSO QUIERE AUNAR A LOS BELENISTAS DE LA PROVINCIA EN LA DEFENSA Y PROMOCION DE ESTA TRADICIÓN

- f) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

REALIZACIÓN DE CURSOS A NIVEL PROVINCIAL, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MISMO REALIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

REALIZACIÓN DEL CONCURSO A NIVEL PROVINCIAL, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MISMO REALIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) **Objetivo General.**

FOMENTAR EL BELENISMO Y SU CULTURA

- b) **Objetivos específicos y metas.**

- *REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN*
- *REALIZACIÓN DEL BELÉN DE DIPUTACIÓN Y DIORAMAS A LA PROVINCIA.*
- *ACONDICIONAMIENTOS DE LOS DISTINTOS LOCALES.*
- *FORMAR A LOS NUEVOS BELENISTAS*
- *REALIZACIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES*
- *FOMENTAR EL BELENISMO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) *Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:*

PÚBLICO EN GENERAL TANTO DE CÓRDOBA COMO DE PROVINCIA.

- b) *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

PROPONEMOS ACTIVIDADES PARA DENTRO DE NUESTRO ASOCIADOS CUBRIENDO UN ESPECTRO DE UNAS 120 PERSONAS, ESPECIALMENTE CON CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO O MASTERCLASS.

LOS CURSOS DE INICIACIÓN LLEGAN ENTORNO A 50 PERSONAS.

Y LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS BELENES QUE REALIZAMOS SUPERAN CON CRECES LOS MILLARES TANTO EN LA CAPITAL COMO EN LA PROVINCIA.



CON EL CONCURSO PROPONEMOS ACTIVIDADES PARA TODA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON LO CUAL ESPERAMOS LLEGAR A UNA GRAN POBLACIÓN DE LA MISMA.

TAMBIÉN ESPERAMOS FOMENTAR ESTA TRADICIÓN DANDO A CONOCER LOS BELENES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PROVINCIA Y FAVORECER EL TURISMO BELENISTA.

ESTAMOS SEGUROS QUE CON ESTA ACTIVIDAD, LLEGAREMOS A SUPERAR LOS MILLARES DE PERSONAS QUE PUEDAN ACUDIR A VER LOS BELENES EXPUESTOS Y PRESENTADOS AL CONCURSO.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

BELÉN Y ESCUELA TALLER

- FASE PREPARATORIA – FEBRERO HASTA ABRIL
- FASE DE EJECUCIÓN – MAYO HASTA NOVIEMBRE
- FASE DE CIERRE DEL PROYECTO – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

CONCURSO PROVINCIAL

- FASE PREPARATORIA – SEPTIEMBRE – OCTUBRE
- FASE DE EJECUCIÓN – NOVIEMBRE – DICIEMBRE
- FASE DE CIERRE DEL PROYECTO – DICIEMBRE

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

ELABORACIÓN DEL BELÉN Y ESCUELA TALLER:

Todos los cursos y masterclass se celebrarán en la sede de Sancho el Craso nº7, salvo el de iniciación que se realizará en la nave de Chinales nº 9 y el taller impartido por Chocarro en junio. Las fechas están pendientes de determinar entre los periodos que se detallan a continuación:

El personal que impartirá los cursos de iniciación y perfeccionamiento, está por determinar, al tener que cerrar conversaciones, agendas, etc... con el mimo. Respecto de la Masterclass, será impartida por Ignacio Chocarro

- *FEBRERO – MARZO: Se realizará un Curso de Iniciación, en este curso se quiere conseguir iniciar a los alumnos/as en las técnicas básicas del belenismo, será impartido por Rafael Herrero, miembro de la asociación.*
- *MARZO: Un Curso de Perfeccionamiento.*
- *JUNIO.: Se impartirá una MASTERCLASS con ella se quiere ofrecer una visión del trabajo de la perspectiva a través de las técnicas pictóricas. Será impartida por Ignacio Chocarro*



- *MARZO – OCTUBRE: A lo largo de este periodo se irá realizando los Belenes del año 2025*
- *ABRIL A OCTUBRE: – En este periodo se realizará una clase de Cursos de perfeccionamiento, que debido a que suelen ser personas de otras asociaciones, se está hablando con ellos para cerrar agendas.*

DEL CONCURSO:

- *SEPTIEMBRE Y OCTUBRE – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, APROBACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS BASES.*
- *NOVIEMBRE Y DICIEMBRE- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.*
- *DICIEMBRE- REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS BELENES A VISITAR, VISITAS Y FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS*

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

- *JOSE MANUEL MORENO RUÍZ. TLF.- 665 25 91 34*
SECRETARIA@ASOCIACIONBELENISTACORDOBA.ES

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

NO SE NECESITA PERSONAL ESPECÍFICO, SÓLO VOLUNTARIOS DE LA ASOCIACIÓN O DE OTRAS ASOCIACIONES QUE DAN LA FORMACIÓN Y REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PARA EL JURADO DEL CONCURSO.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE CADA PONENTE, POR LO GENERAL, NO SUELE EXCEDER DE LOS 350 EUROS.

EN CUANTO AL CONCURSO PROVINCIAL, DEPENDIENDO DE SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE CADA BELÉN, HEMOS ESTIMADO 500 EUROS

d) Organización y organigrama

EL RESPONSABLE ÚLTIMO ES EL VOCAL DE FORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y DEL CONCURSO EL RESPONSABLE ÚLTIMO ES EL PRESIDENTE DEL JURADO, NUESTRO SOCIO Y VICE-PRESIDENTE D. JAVIER BARCONES.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

VOLUNTARIADO DE LA PROPIA ASOCIACIÓN, SIN VÍNCULO LABORAL NI ÁNIMO DE LUCRO.



8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

MESAS, TABLEROS, CORCHO, PINCELES, PINTURAS, YESO, ESCAYOLA, MADERAS, TELAS, HERRAMIENTAS EN GENERAL, FURGONETA, ETC

COCHE PARA LOS DESPALAZAMIENTOS, SALA DE REUNIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR LA SELECCIÓN DE LOS BELENES A VISITAR, FOTOCOPIAS PARA LA CALIFICACIÓN DEL JURADO

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

CUOTA DE LOS SOCIOS.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

METODOLOGÍA PRÁCTICA CON EL MONTAJE Y ELABORACIÓN DE PIEZAS PARA EL BELÉN, LO QUE PROVOCA QUE EN CADA FORMACIÓN LOS ASISTENTES RECIBAN O SE LLEVEN EL CORRESPONDIENTE ELEMENTO PARA SU BELÉN

PRESENTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO, SELECCIÓN DE LOS BELENES PRESENTADOS PARA LAS VISITAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REALIZACIÓN DE LAS VISITAS Y ENTREGA DE PREMIOS

11. Sistema de evaluación

HOJA DE FIRMAS DE ASISTENCIA Y TEST DE SATISFACCIÓN Y ACTA DEL FALLO DEL JURADO DEL CONCURSO

12. Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
<i>Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos</i>		
<i>Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos</i>		
<i>Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos</i>	x	
<i>Página web o blog de la asociación</i>	x	
<i>Redes sociales de la asociación</i>	x	
<i>Entrevistas en medios de comunicación</i>	x	
<i>Elementos conmemorativos</i>		
<i>Ropa</i>		
<i>Material</i>		
<i>Vehículo</i>		
<i>Pancartas</i>		
<i>Banderas</i>		



Lonas		
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	12.000,00 €
<i>Aportación directa de la Entidad beneficiaria</i>	6.500,00 €
<i>Aportación de otras entidades públicas</i>	€
<i>Aportación de otras entidades privadas</i>	€
<i>Ingresos generados por el proyecto</i>	€
<i>Ingresos por donaciones, patrocinios y similar</i>	€
TOTAL INGRESOS	18.500,00 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Porexpan para la construcción de edificios, montañas y suelo del belén. Maderas para puertas y marquetería, maderas para soporte de módulos y cerramientos, maderas para la confección de los cajones donde se instalará los dioramas. Material eléctrico, material decorativo, ambientación y paisajismo, pinturas, pinceles, paletinas, pegamento, espuma de poliuretano, escayola, tierras, pigmentos, barras metálicas para la iluminación, etc...</i>	3.000,00 €
<i>Premios concurso de belenes</i>	1.800,00 €
<i>Trofeos concurso de belenes</i>	500,00 €
<i>Comida jurado concurso de belenes</i>	200,00 €
<i>Compra de figuras, animales y complementos</i>	4.000,00 €
<i>Alquiler nave</i>	9.000,00 €
TOTAL GASTOS	18.500,00 €



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



B526 CADA 73FB 18CA F0F6

B526CADA73FB18CAF0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 14-05-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-05-

10

Num. Resolución:

2025/00004388

Insertado el:

15-05-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



B526 CADA 73FB 18CA F0F6

B526CADA73FB18CAF0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 14-05-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-05-

12

Num. Resolución:

2025/00004388

Insertado el:

15-05-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **12.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48909** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

B526 CADA 73FB 18CA F0F6



B526CADA73FB18CAF0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 14-05-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-05-

Num. Resolución:

2025/00004388

Insertado el:

15-05-2025